

### RV: RECURSO DE REPOSICIÓN

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/06/2022 9:02

Para: Juan Miguel Soto Barrios <jsotob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

DEMANDA, PRUEBAS, ANEXOS Y PROVIDENCIAS.pdf; RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR**  
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso  
[j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Firma ambiental:** En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [dos plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

**1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:** Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

**2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS:** Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

---

**De:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 10 de junio de 2022 6:56 a. m.  
**Para:** Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RV: RECURSO DE REPOSICIÓN

MHA

**Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar****Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia****Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)****De:** Torre Fuerte abogados <torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com>**Enviado:** jueves, 9 de junio de 2022 15:03**Para:** Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; maragro7@gmail.com <maragro7@gmail.com>; 1carmen1944@gmail.com <1carmen1944@gmail.com>; paulhdg@gmail.com <paulhdg@gmail.com>; david\_bjf@hotmail.com <david\_bjf@hotmail.com>; xchaconn@unal.edu.co <xchaconn@unal.edu.co>; adiranieves1@gmail.com <adiranieves1@gmail.com>; afchaconr@gmail.com <afchaconr@gmail.com>; jchaconrr@gmail.com <jchaconrr@gmail.com>; yolis6479@hotmail.com <yolis6479@hotmail.com>; macevera@outlook.com <macevera@outlook.com>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN**SEÑOR****JUEZ 1 DE FAMILIA****DE VALLEDUPAR -CESAR-****E.S.D.****RADICADO : 2020-265****PROCESO : VERBAL****DEMANDANTE : CARMEN TULIA RIVERA****DEMANDADO : ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA Y OTROS**

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**, en mi condición de apoderado judicial de la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, y encontrándome dentro del término legal a la señora Juez manifiesto que interpongo **recurso de reposición en contra del numeral segundo del resuelve del auto del pasado 3 de junio de 2022 y notificado mediante estado No. 081 del 6 de junio de 2022**, bajo los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

1. Sea lo primero manifestar que el Despacho por un error involuntario y atribuido a la humanidad del funcionario, despachó desfavorablemente la solicitud de acumulación de la demanda que se tramita en el Juzgado 16 de Familia de Bogotá D.C., bajo el radicado 2021-480, de **CARMEN TULIA RIVERA** contra **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA Y OTROS**.

2. En ese sentido, es importante mencionar que, en la solicitud de acumulación, se manifestó que las pretensiones y los hechos de la demanda en acumulación son los mismos que se deprecian en la presente acción verbal.

3. Observe su señoría que en los autos del pasado 27 de septiembre de 2021 y 20 de abril de 2022, proferidos por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá D.C., admitió demanda verbal para el reconocimiento de la unión marital de mi poderdante y en contra de los actuales demandados en este proceso.
4. Así las cosas, la norma que regula la acumulación de procesos y demanda (Art. 148 y ss del C.G. del P.), puede ser a petición de parte o de oficio, cuando sean: los mismos demandantes y demandados; cuando confluyen los mismo hechos y pretensiones hasta antes de la audiencia inicial.
5. En consecuencia, de lo anterior, la misma apoderada judicial de la señora **XIOMARA CHACÓN NIEVES**, mediante radicación de memorial (correo electrónico) del pasado 6 de junio del 2022, acuñó la misma solicitud de acumulación de la demanda que se tramita en el Juzgado 16 de familia de Bogotá, a lo cual junto con la solicitud aportó anexos, es decir, el cuerpo toral de la demanda.
6. De igual forma junto con el presente recurso ordinario anexo demanda, pruebas y providencias, a fin de que su honorable Despacho revoque la decisión tomada en al auto atacado y ordene la acumulación.

Anexo: Demanda, pruebas y providencias.

### PETICIÓN

—

Por todo lo anterior a la señora Juez solicitó:

1. Se sirva revocar en todas sus partes el numeral segundo del resuelve del auto del pasado 3 de junio de 2022 y notificado mediante estado No. 081 del 6 de junio de 2022.
2. Que en su lugar se sirva **ordenar la acumulación de la demanda de CARMEN TULIA RIVERA contra ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA y OTROS**, la cual se tramita en el **JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.** bajo el radicado **2021 - 480**, debido a que el demandante, los demandados, las pretensiones y los hechos son los mismos, de conformidad al art. 148 y ss del C.G. del P.

Del Señor Juez con todo respeto y comedimiento,

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**

T.P. No. 224.528 expedida por el C.S. de la J.

C.C. No. 80´856.610 de Bogotá D.C.

**TORRE FUERTE**

**Abogados e inversiones**

***Celular - whatsApp: 313-8486663***

***Email: [torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com](mailto:torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com)***

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**  
**ABOGADO**

---

**SEÑOR**  
**JUEZ DE FAMILIA -REPARTO-**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

**REFERENCIA : DEMANDA VERBAL PARA LA DECLARACIÓN DE LA**  
**EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y DISOLUCIÓN Y**  
**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.**

**DEMANDANTE : CARMEN TULIA RIVERA**  
**DEMANDADO : ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA Y OTROS**

---

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**, mayor de edad, domiciliado y residente de esta ciudad, e identificado con C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C., y abogado en ejercicio con T.P. No. 224.528 del C.S de la J., en mi condición de apoderado judicial de la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, e identificada con C.C. No. 41'484.159 de Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien obra en su condición de compañera permanente y socia patrimonial del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO**, quien se identificó en vida con C.C. No. 5'848.040 de Armero - Tolima- (**Q.E.P.D.**), de conformidad al poder a mi conferido, al señor Juez de familia respetuosamente formulo ante usted demanda verbal (vía declarativa) de existencia y disolución de una unión marital de hecho y sociedad patrimonial, en con contra de los **herederos determinados** el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, e identificado con C.C. No. 79'898.175 de Bogotá D.C; la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 52'838.769 de Bogotá D.C; la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 51'745.425 de Bogotá D.C; la señora **XIOMARA CHACÓN NIEVES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con C.C. No. 1'014.194.555 de Bogotá D.C; **persona determinada** la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad Bogotá D.C., e identificada con C.C. No. 49'729.147 de Valledupar -Cesar- y **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, para que mediante el procedimiento declarativo verbal se profiriera sentencia a favor de mi mandante, teniendo como base los siguientes:

## I. HECHOS

---

Los hechos de esta demanda me los comentó mi representada judicial bajo la gravedad del juramento, por lo tanto, será quien responda de cualquier consecuencia jurídica que de ella se derive.

1. El año de 1961, entre mi poderdante la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, se inició unión marital de hecho, la cual perduro por cincuenta y nueve (59) años aproximadamente, en forma continua, permanente, ininterrumpida, pacífica, notaria, pública, compartiendo techo, lecho y mesa; con mutua ayuda económica, moral, espiritual al extremo de comportarse exteriormente como marido y mujer, ante familiares, amigos y vecinos, hasta el fallecimiento del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)** el 4 de agosto de 2020, siendo este el motivo de la disolución de dicha unión marital.

2. Dentro de la unión marital de hecho entre los compañeros permanentes la señora **CARMEN TULIA RIVERA** y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, procrearon hijos extramatrimoniales al señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, e identificado con C.C. No. 79'898.175 de Bogotá D.C., nacido el 30 de junio de 1977; a la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 52'838.769 de Bogotá D.C, nacida el 1 de septiembre de 1981; y a la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 51'745.425 de Bogotá D.C, nacida el 22 de junio de 1964.

3. El causante procreo una hija extramatrimonial (**XIOMARA CHACÓN NIEVES**) con la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, sin que tuviera unión marital de hecho, continua, permanente, pacífica, notoria, ininterrumpida y pública.

4. La demandante y el causante no celebraron capitulación alguna.

5. De esta unión marital de hecho se conformó sociedad patrimonial, de la cual, durante su existencia no se constituyó ningún patrimonio social, sin embargo, el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, disfrutaba de una

mesada pensional vitalicia de la cual dependía económicamente él y mi poderdante la señora **CARMEN TULIA RIVERA**.

6. La sociedad patrimonial se disolvió el 4 de agosto de 2020, fecha en la que falleció el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, compañero permanente de mi poderdante.

7. La unión marital de hecho de mi mandante se extinguió con el deceso de su compañero el 4 de agosto de 2020.

8. Entre los compañeros permanentes la señora **CARMEN TULIA RIVERA** y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, no mediaba entre ellos impedimento legal para contraer matrimonio.

9. La demandante a la fecha de la presentación de la demanda no sabe, si se ha iniciado sucesión intestada por heredero determinado e indeterminado del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**.

10. El último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá D.C., exactamente en la **Carrera 68 No. 20-97 Sur, Interior 4, apartamento 102**, donde vivía con mi mandante la señora **CARMEN TULIA RIVERA**.

11. La convivencia entre la demandante y el causante da cuenta de la vida en sociedad que hacían como pareja, asistiendo a reuniones familiares, sociales, a eventos, reuniones y fiestas, como se puede observar en el registro fotográfico que se aporta en el acápite de pruebas.

---

## **II. PRETENSIONES**

---

Por todo lo anterior al Señor Juez Solicito se sirva:

**PRIMERO:** Declarar que entre el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)** y la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, existió una unión marital de hecho que inicio en el año de 1961 y finalizó el 4 de agosto de 2020, fecha del deceso del causante.

**SEGUNDO:** Declarar la existencia de la sociedad patrimonial entre la señora **CARMEN TULIA RIVERA** y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**.

**TERCERO:** Que, como consecuencia de la anterior declaración, se sirva ordenar la liquidación de la sociedad patrimonial.

**CUARTO:** Que, en el evento de oponerse infundadamente a las pretensiones de la demanda, se condene al extremo pasivo a pagar las costas del proceso que se generaron con el trámite de la presente acción judicial a la parte actora.

**QUINTO:** Se sirva condenar al extremo pasivo que le pague a la parte actora las agencias en derecho, las cuales serán para el suscrito profesional del derecho, con ocasión de la presente acción judicial conforme lo establece el art. 155 del C.G. del P.

---

### **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

---

Fundo esta demanda en las disposiciones contenidas en los principios Constitucionales de los artículos 13, 15, y 42; y las siguientes disposiciones legales: el Libro Tercero de la Sección Primera, del Título I, de los artículos 368 y ss del Código General del Proceso ley 1564 de 2012, el numeral 20 del artículo 22 del Código General del Proceso; Decreto 806 de 2020, las disposiciones contenidas en la ley 54 de 1990, reformada por la ley 979 de 2005, y demás normas concordantes y pertinentes.

---

### **IV. COMPETENCIA**

---

De conformidad con el numeral 20 del artículo 22 del C. G del P, es usted señor Juez competente para conocer del presente proceso, por su naturaleza, por el domicilio y residencia de las partes y demás factores que determinen la competencia, para evocar el conocimiento de la presente relación jurídica procesal.

---

### **V. PROCEDIMIENTO**

---

El proceso declarativo del derecho deberá cumplir con el ritual del **procedimiento verbal** de que trata el libro 3° Sección Primera, Título I, Capítulo I del C.G. del P. hoy ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes y pertinentes.

---

## VI. PRUEBAS

Solicito a su señoría se sirva tener como medios de prueba las siguientes:

### DOCUMENTALES

1. Registro civil de nacimiento de la señora **CARMEN TULIA RIVERA**.
2. Copia informa de la cedula de ciudadanía de la señora **CARMEN TULIA RIVERA**.
3. Registro civil de defunción del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**.
4. Registro civil de Nacimiento del señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**.
5. Registro Civil de Nacimiento de la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**.
6. Registro Civil de Nacimiento de la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**.
7. Registro Civil de Nacimiento de la señora **XIOMARA CHACÓN NIEVES**.
8. Declaración extrajuicio presentada por la señora **CARMEN TULIA RIVERA**.
9. Declaración extrajuicio presentada por el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**.
10. Declaración extrajuicio presentada por la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**.
11. Declaración extrajuicio presentada por la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**.
12. Respuesta 605973 de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, del 2 de noviembre de 2020.
13. Declaración extrajuicio presentada por el señor **ARMANDO GUZMÁN MÉNDEZ**.
14. Declaración extrajuicio presentada por la señora **CLARIBEL TORRES QUIROGA**.
15. Registro fotográfico de convivencia entre la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**. y su eterno familiar.

**TESTIMONIAL**

1. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar, testimonio del señor **ARMANDO GUZMÁN MÉNDEZ**, que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C. No. 19'394.955 de Bogotá D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas en los hechos primero y segundo, del libelo de esta demanda, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, el declarante podrá ser notificado en la AV Carrera 68 No. 20-97 Sur, o al celular 350-4925287.

2. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar, testimonio de la señora **CLARIBEL TORRES QUIROGA**, que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C. No. 41'644.833 de Bogotá D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas en los hechos primero y segundo, del libelo de esta demanda, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, la declarante podrá ser notificada en la Carrera 53 G No. 2 A - 82, o al celular 310-7632201.

3. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar, testimonio del señor **OSCAR JOSÉ GUERRERO MONTENEGRO**, que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C. No. 19'079.590 de Bogotá D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas en los hechos primero y segundo, del libelo de esta demanda, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, el declarante podrá ser notificado en la Calle 1 A sur No. 53 A - 65, Piso 1, de Bogotá D.C., Celular 350-7396242.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

1. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento al demandado el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar

*Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,  
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:  
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com*

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**  
**ABOGADO**

---

personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean la demanda su contestación y las excepciones, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, el declarante se puede notificar en la Calle 114 A No. 18 C - 30, apartamento 401, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 300-4946680, o al correo electrónico [afchaconr@gmail.com](mailto:afchaconr@gmail.com)

2. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la demandada la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean la demanda su contestación y las excepciones, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la Carrera 68 No. 20 - 97 Sur, Apartamento 11501, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 300-4698146, correo electrónico [jchaconrr@gmail.com](mailto:jchaconrr@gmail.com)

3. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la demandada la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean la demanda su contestación y las excepciones, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la Calle 1 A sur No. 53 A - 72, celular 311-2849678, correo electrónico [yolis6479@hotmail.com](mailto:yolis6479@hotmail.com)

4. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la demandada la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean la demanda su contestación y las excepciones, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 - 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., o en la Carrera 11 A No. 13 C - 58, Edificio Manaure, Oficina 302, de Valledupar -Cesar-

---

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**  
**ABOGADO**

---

, Celular 316-8039800, 321-3768873, 313-8245810 correo electrónico [paulhdg@gmail.com](mailto:paulhdg@gmail.com), [maragro7@gmail.com](mailto:maragro7@gmail.com)

5. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la demandada la señora **XIOMARA CHACÓN NIEVES**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean la demanda su contestación y las excepciones, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 - 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., Celular 321-3768873, 313-8245810 correo electrónico [maragro7@gmail.com](mailto:maragro7@gmail.com)

---

## **VII. ANEXOS**

---

Adjunto a esta acción judicial, además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas, una copia electrónica de la demanda para el archivo del Juzgado, cinco copias electrónicas para el traslado de los demandados, el poder debidamente conferido para su actuación, de conformidad al Código General del Proceso y el art. 6 del decreto 806 de 2020.

---

## **VIII. NOTIFICACIONES**

---

### **PARTE DEMANDADA**

**ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, se puede notificar en la Calle 114 A No. 18 C - 30, apartamento 401, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 300-4946680, o al correo electrónico [afchaconr@gmail.com](mailto:afchaconr@gmail.com)

**JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, se puede notificar en la Carrera 68 No. 20 - 97 Sur, Apartamento 11501, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 300-4698146, correo electrónico [jchaconrr@gmail.com](mailto:jchaconrr@gmail.com)

---

*Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,  
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:  
[torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com](mailto:torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com)*

---

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS  
ABOGADO

**YOLANDA CHACÓN RIVERA**, se puede notificar en la Calle 1 A sur No. 53 A - 72, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 311-2849678, correo electrónico [yolis6479@hotmail.com](mailto:yolis6479@hotmail.com)

**ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 - 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., o en la Carrera 11 A No. 13 C - 58, Edificio Manaure, Oficina 302, de Valledupar -Cesar-, Celular 316-8039800, 321-3768873, 313-8245810 correo electrónico [paulhdg@gmail.com](mailto:paulhdg@gmail.com), [maragro7@gmail.com](mailto:maragro7@gmail.com)

**XIOMARA CHACÓN NIEVES**, se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 - 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., Celular 321-3768873, 313-8245810 correo electrónico [maragro7@gmail.com](mailto:maragro7@gmail.com)

**LA PARTE DEMANDADA:**

**HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EL SEÑOR JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.).**

Los herederos indeterminados del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, podrán ser notificados mediante emplazamiento de conformidad al art. 108 y 293 del C.G. del P., a través en un periódico de amplia circulación, o de conformidad al art. 10 del decreto 806 de 2020 a través del *Registro Nacional De Personas Emplazadas*.

Por lo tanto, solicito al Señor Juez se sirva ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, a través del *Registro Nacional De Personas Emplazadas*, de la presente demanda, para que hagan valer sus derechos dentro del proceso verbal.

**PARTE DEMANDANTE**

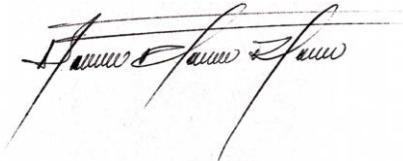
**CARMEN TULIA RIVERA**, podrá ser notificada en la Carrera 68 No. 20-97 Sur, Interior 4, apartamento 102, Conjunto Residencial Villa Adriana, Barrio Milenta de Bogotá D.C., celular 311-4894316, correo electrónico [lcarmen1944@gmail.com](mailto:lcarmen1944@gmail.com)

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS  
ABOGADO

**EL APODERADO JUDICIAL**

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la carrera 6 No. 10-42, oficina 222 de Bogotá D.C., Cel: 313-8486663, Email: [torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com](mailto:torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com)

Del Señor Juez con todo respeto y comedimiento,



**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**  
T.P. No. 224.528 expedida por el C.S. de la J.  
C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 41.484.159

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43164296

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código T 9 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE FRESNO - COLOMBIA - TOLIMA - FRESNO

Datos del inscrito

Primer Apellido RIVERA Segundo Apellido  
Nombre(s) CARMEN TULIA

Fecha de nacimiento Año 1 9 4 4 Mes JUL Día 2 1 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA TOLIMA FRESNO

Tipo de documento solicitada o Declaración de testigo

CEDULA DE CIUDADANIA Numero certificado de nacido vivo 0041484159

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos RIVERA MARIA

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos RIVERA CARMEN TULIA

Documento de identificación (Clase y número) CC 41.484.159 Firma *Carmen Tulia Rivera*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 0 Mes MAR Día 3 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza

*Carlos Yesenia Cruz Muñoz*  
CARLOS YESENIA CRUZ MUÑOZ - REGISTRADORA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL  
SECCIÓN REGISTRO CIVIL**

**El presente documento es fiel copia del original  
que reposa en los archivos de esta dependencia**

**JOSÉ MARIO MONROY MATOMA**  
REGISTRADOR MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 41.484.159  
RIVERA  
APELLIDOS  
CARMEN TULIA  
NOMBRES

*Carmen Tulia Rivera*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1944  
FRESNO  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.60 O+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
29-OCT-1971 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00190413-F-0041484109-20090923 0016469029A 2 1380019237

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**

Indicativo  
Serial

0 6870641



—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código A 2 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 27 BOGOTÁ DC * * * * *						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CHACON NARANJO JUAN ANGEL * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 5848004 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción			
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2020	Mes AGO	Día 08 14:20	72456093-6 * * * * *
Lugar donde profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
* * * * *		Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario		
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	DANIEL HUMBERTO MENDOZA CASTILLO - MEDICO DELEGADO * * * * *	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1015453369 * * * * *	<i>[Firma]</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes AGO Día 10	<i>[Firma]</i> ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS	
OTRO: CM - MUERTE NATURAL EXTEMPORANEA - CIRCULAR 031 DEL 10 MAR-2020 REGISTRADURIA NACIONAL : 10/08/2020	

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2020-09-08 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO



LA CRUZ DE BOGOTÁ S.A.S. Según resolución 06916 de fecha 20/06/2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro  
Monserrate Castro Blasco  
Notario

*aw.*  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
NOTARIA ENCARGADA



c.c. 3013827

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DANE - DEPARTAMENTO DE SALUD  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

IDENTIFICACION No. 6  
770630 04941

NOTARIA NOVENA - BOGOTA, D. E. - 1009

SECCION GENERAL

Nombre	Apellido	Nombre
CHACON	RIVERA	ANGEL FERRER
Sexo	Edad	Año
MASCULINO	30	1977
País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

Nombre del Hospital	Fecha	
HOSPITAL DE SAN JOSE	7 <sup>2</sup> a.m.	
Nombre del profesional que realizó el nacimiento	Edad	
CERTIFICADO MEDICO	4646	
Nombre	Edad	
RIVERA	32	
Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
c.c. #41.484.159 BOGOTA	COLOMBIA	hogar
Nombre	Edad	
CHACON NARANJO	37	
Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
c.c. #5.848.004 ARNERO (TOL.)	COLOMBIA	EMPLEADO

Identificación	Nombre
c.c. #5.848.004 ARNERO (TOL.)	JUAN ANGEL CHACON NARANJO
Identificación	Nombre
CRA. 53 B #2-A-84 BOGOTA	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1935. Reconozco al hijo natural a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en cumplimiento de lo cual firmo.

*Xangullos*



NOTAS:

ESPACIO EN BLANCO  
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA

NOTARIA NOVENA (09) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 02 DECRETO 2169 DE 1983.

FECHA DE EXPEDICION:



04 SEP 2020

Elsa Villalobos Sarmiento  
Notaria Novena (9) del Circuito de Bogotá D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO  
NOTARIA NOVENA (09)

81

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION No	
Superintendencia de Notariado y Registro		10097073		81 09 01 30730	
Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA TREINTA Y UNA		Municipio y Departamento (BOGOTÁ D.E.)		Código 9794	
SECCION GENERAL					
1. Primer apellido CHACON		2. Segundo apellido RIVERA		3. Nombres JOHANNA CAROLINA	
4. Sexo FEMENINO		10. Fecha de nacimiento 01 SEPTIEMBRE 1981		11. Día 01	
12. País COLOMBIA		13. Departamento, Int. o Cap. CUNDINAMARCA		14. Municipio BOGOTÁ D.E.	
SECCION ESPECIFICA					
15. Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL LA VICTORIA		16. Hora 0,30 am		17. Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta partera, etc.) DECLARACIONES DE LEY	
18. Apellidos (de entrada) RIVERA		19. Nombres CARMEN TULIA		20. Profesión u oficio Modista	
21. Identificación (clase y número) Cédula No.41.484.159 Bogotá		22. Nacionalidad colombiana		23. Profesión u oficio Modista	
24. Apellidos CHACON NARANJO		25. Nombres JUAN ANGEL		26. Profesión u oficio Sub Of. Policía	
27. Identificación (clase y número) Cédula No.5.848.004 Armero		28. Nacionalidad colombiana		29. Profesión u oficio Sub Of. Policía	
30. Dirección postal y municipio Carrera 68 A.No.52=57 Sur Bogotá		31. Firma (autógrafa) <i>Juan Angel Chacon Naranjo</i>		32. Nombre JUAN ANGEL CHACON NARANJO	
33. Identificación (clase y número)		34. Firma (autógrafa)		35. Nombre	
36. Identificación (clase y número)		37. Firma (autógrafa)		38. Nombre	
39. Identificación (clase y número)		40. Firma (autógrafa)		41. Nombre	
42. Identificación (clase y número)		43. Firma (autógrafa)		44. Nombre	
45. Identificación (clase y número)		46. Firma (autógrafa)		47. Nombre	
48. Identificación (clase y número)		49. Firma (autógrafa)		50. Nombre	
FECHA DE INSCRIPCIÓN 21 OCTUBRE 1985		FECHA EN QUE SE PRESENTA ESTE REGISTRO		FORMA DANE 1970 - C	

NOTARÍA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL SE  
 EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO  
 (DEC. 1534 DE 1989 RES. 003 DE 2008)  
 BOGOTÁ D.C  
 TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_  
 ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE  
 04 SEP 2020



NOTAS

REGISTRO DE NACIMIENTO

13611500 6, 4, 0, 6, 22

OFICINA REGISTRO CIVIL	Clase (Locales, Alameda, Corregimiento, etc.) NOTARIA UNICA. - - - - -	Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria - - - - - ARMERO GUAYABAL TOLIMA. - - -	Código - - - - - 6050.
------------------------	---	--	---------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	Primer apellido CHACON - - - - -	Segundo apellido - - - - - RIVERA. - - - - -	Nombres - - - - - YOLANDA - - - - -
SEXO	Masculino o Femenino FEMENINO. <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO		Municipio	
País		Departamento, Int., o Com.	
COLOMBIA.		TOLIMA.	
		ARMERO - - - - -	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	Cédula, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento POBLADO - - - - -	Hora - - - - -
MADRE	Documento presentado - Acta de naci. (Ces. médico, Acta de naci. etc.) Certificación de cédula, registre	Nombre del profesional que certificó el nacimiento Juría del Estado civil Bogotá
Apellidos (de soltera)		Nombres
RIVERA - - - - -		CARMEN TULIA - - - - -
Identificación (clase y número)		Nacionalidad
C.C. 41.484.159 de Bogotá - - - - -		COLOMBIANA - - - - -
Profesión u oficio		Edad
CONFECCIONISTA		44 - - - - -
PADRE	Apellidos	Nombres
CHACON NARANJO - - - - -		JUAN ANGEL - - - - -
Identificación (clase y número)		Nacionalidad
C.C. 5.848.004 de Armero. - - - - -		COLOMBIANO.
Profesión u oficio		Edad
SUB-OFICIAL		49 - - - - -
DENUNCIANTE	Identificación (clase y número)	Firma (autógrafa)
C.C. 51.745.425 de Bogotá - - - - -		<i>[Firma]</i>
Dirección postal y municipio		Nombres
Cra 53B - 2A - 84 Bogotá - - - - -		YOLANDA CHACON RIVERA.
TESTIGO	Identificación (clase y número)	Firma (autógrafa)
Domicilio (Municipio)		- - - - -
TESTIGO	Identificación (clase y número)	Firma (autógrafa)
Domicilio (Municipio)		- - - - -
FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO:	
27	27	ENERO - - - - -
	49	1989

Mia. Haydée Parra de Camargo  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO

*[Firma]*

Firma autorizada por el Registrador Civil en el formulario de registro  
Forma DANE IPTD - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL





**NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ  
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 - Tel: 6950960 - 3124903821  
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

**ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2783**

EL día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **CARMEN TULIA RIVERA** mayor de edad, identificado (a) con **C.C. No. 41.484.159 DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **Soltera por viudez**, residente y domiciliado (a) en la **CARRERA 68 NO. 20 - 97 SUR APARTAMENTO 14102 VILLA ADRIANA Cel: 3114894316**, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

**PRIMERA.**- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

**SEGUNDA.**- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

**TERCERA.**- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

**CUARTA.**- Que este testimonio se rinde para ser presentada **A QUIEN INTERESE**

**QUINTA.**- Declaro que conviví en unión marital de hecho durante cincuenta y nueve (59) años, conviví bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, quien era de estado civil soltero con unión marital de hecho, nos fuimos a vivir en el año de 1961 hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que yo dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, declaro que de la unión procreamos tres (3) hijos mayores de veinticinco (25) años de nombres **ANGEL FERRER CHACON RIVERA, JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, YOLANDA CHACON RIVERA**, manifiesto que desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)** dejo cinco (5) hijos de su anterior relación los cuales desconozco de sus nombres, no dejo hijos adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas





**NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ  
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 8850960 - 3124803821  
Email: [Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co](mailto:Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co)

**beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.**

**SEXTA Y ULTIMA.-** Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

*ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.*

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200

EL (LA) DECLARANTE:

**CARMEN TULIA RIVERA**  
C.C. 41.484.159 DE BOGOTA D.C..

Huella Índice Derecho



**CAROLINA PINILLA SOLER**

**NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020**

*Elaboró: Fernando Ramírez*

## ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

El día 14 de septiembre de 2020, en la ciudad de Bogotá, Distrito capital, República de Colombia, me presento a comparecer ante la NOTARIA 43 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA, mayor de edad, nacido el 30 de junio de 1977 en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.898.175 de Bogotá, D.C., de estado civil soltero, residente y domiciliado en la Calle 114 a No 18 c 30, apartamento 401, de Bogotá, teléfono 3004946680 de nacionalidad Colombiano, comparezco ante el despacho de la Notaria 43 con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el código penal.

SEGUNDA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

TERCERA.- Que este testimonio se rinde para ser presentado a CASUR, Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional.

CUARTA.- Manifiesto que me presento como hijo del señor JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D) y la señora CARMEN TULIA RIVERA según consta en el registro de nacimiento 3013827 de la Notaria Novena de Bogotá, que conocí de vista, trato, comunicación de toda la vida en calidad de HIJO del señor JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D), fallecido el día 04 de agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 5.848.004 de Armero Tolima, por tanto sé y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA nacida el 21 de julio de 1944, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, que mi padre y mi madre convivieron bajo el mismo techo compartiendo techo, lecho, y mesa durante mis cuarenta y tres (43) años de vida, desde que tengo recuerdo, hasta la fecha de fallecimiento de mi padre ocurrido el 04 de agosto de 2020, que de la unión marital de hecho con mi madre existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres Yolanda Chacón Rivera nacida el 22 de junio de 1964, Johanna Carolina Chacón Rivera nacida el 01 de Septiembre de 1981, y yo Ángel Ferrer Chacón Rivera nacido el 30 de Junio de 1977, que el último domicilio de mis padres fue en la carrera 68 No. 20 – 97 sur, apartamento 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la ciudad de Bogotá, y cuyo número telefónico es 4739411, que la convivencia de mis padres se sustenta en mis recuerdos, los registros fotográficos que poseo, así como los espacios que compartieron mi padre y mi madre con



nosotros, familiares y amigos a lo largo de todos los años que convivieron juntos bajo el mismo techo hasta la fecha del fallecimiento de mi padre. Que mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA dependía económicamente de mi padre el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO, para los gastos de arriendo, manutención, servicios, y salud hasta la fecha de fallecimiento de mi padre, que mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA no ha desarrollado ni desarrolla actividad económica alguna que pueda generarle ingresos económicos para sus gastos de manutención, supervivencia y salud, manifiesto que desconozco la existencia de otra persona con mejor o igual derecho para hacer esta declaración, que mi padre el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) deja 5 hijos de otra relación, todos mayores de edad, autosuficientes e independientes, que la madre de sus otros hijos falleció aproximadamente hace tres (3) años, que no dejó hijos adoptivos ni por reconocer diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o la designación de albacea ni administrador de bienes de la herencia, por lo tanto la señora Carmen Tulia Rivera relacionada en esta declaración es la única beneficiaria para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

QUINTA. – Todas las declaraciones aquí rendidas en CINCO (5) clausulas incluyendo esta, extendida en el documento, la firmo como declarante y bajo la declaración de juramento.

DECLARANTE

ANGEL FERRER CHACÓN RIVERA  
C.C. 79.898.175, de Bogotá, D.C.,



<b>Notaría</b> <b>43</b>	<b>PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO</b> Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 Bogotá D.C., 2020-09-14 14:38:06
El anterior escrito dirigido a:	
Fué presentado personalmente por: <b>CHACON RIVERA ANGEL FERRER</b> Identificado con C.C. 79898175	
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a <a href="http://www.notariaenlinea.com">www.notariaenlinea.com</a> para verificar este documento. COD:6e177	
X	
Firma/comparecencia	
<b>NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)</b>	51-06919809



16



**NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ  
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-01 – Tel: 6950960 - 3124903821  
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

**ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2782**

EL día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: EI (la) señor (a) **JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 52.838.769 DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **Soltera**, residente y domiciliada en la **CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 11501** Tel.: **3004698146** y **YOLANDA CHACON RIVERA**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 51.745.425 DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **Soltera Con Unión Marital de Hecho**, residente y domiciliada en la **CALLE 1 A SUR NO. 53 A 72** Tel.: **3112849678** de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

**PRIMERA.**- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

**SEGUNDA.**- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

**TERCERA.**- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

**CUARTA.**- Que este testimonio se rinde para ser presentada a **CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**.

**QUINTA.**- Manifestamos que conocimos de vista, trato, comunicación de toda la vida en calidad de hijas del señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, por lo tanto sabemos y nos consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con nuestra madre **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes convivían desde el año 1961 hasta el día del fallecimiento de nuestro padre ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifestamos que la nuestra madre **CARMEN TULIA RIVERA** dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifestamos que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres **ANGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, **JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA**, **YOLANDA CHACON RIVERA** los cuales ya son mayores de veinticinco (25) años, sabemos y nos consta que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con nuestro padre **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, sabemos que su ultimo domicilio fue en la ciudad de Bogotá en la **CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana**, manifestamos que desconocemos la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que nuestro padre **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)** dejo cinco (5) hijos de su anterior relación pero desconocemos de sus nombres, no dejo hijos adoptivos, ni



14



**NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ  
NOTARIO

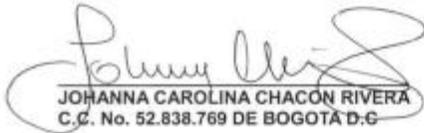
Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 6950960 - 3124903821  
Email: Cincuentaytresbogota@supemotariado.gov.co

por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconocemos la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconocemos la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

**SEXTA Y ULTIMA.**- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

**ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.**

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200  
EL (LA) DECLARANTE:

  
JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA  
C.C. No. 52.838.769 DE BOGOTÁ D.C.

Huella Índice Derecho

  
YOLANDA CHACÓN RIVERA  
C.C. No. 51.745.425 DE BOGOTÁ D.C.

Huella Índice Derecho



**CAROLINA PINILLA SOLER**

**NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020**

*Elaboró: Fernando Ramírez*

8



Bogotá

Señora  
CARMEN TULIA RIVERA  
Calle 68 No 20-97 Sur Agrupación 1 Interior 4  
Apto 102 Conjunto Residencial Villa Adriana  
Bogotá [yolis6479@hotmail.com](mailto:yolis6479@hotmail.com)

ASUNTO: Su escrito radicado en esta entidad bajo el ID 597592 de 01-10-2020.

En atención al asunto de la referencia, le informo que se presentó la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, quien solicita el Reconocimiento de Sustitución de Asignación Mensual de Retiro, que pueda corresponderle en calidad de compañera permanente del extinto **SP (r) CHACON NARANJO JUAN ANGEL**, manifestando una convivencia desde el año 1988 hasta el día del fallecimiento.

Por lo anterior, es importante aclarar manifestando por escrito si tiene o tenía conocimiento de la existencia de la relación entre la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** y el **causante**.

Por último, si usted considera tener derecho en la reclamación, debe dar cumplimiento en su totalidad al ID CASUR No 592969 del 14-09-2020, en el sentido de enviar Declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho, la cual la puede ser demostrada mediante: Escritura Pública, Acta de conciliación y/o Sentencia Judicial debidamente ejecutoriada, de conformidad con la Ley 979 de 2005, que modificó parcialmente la Ley 54 de 1990.

Cabe destacar, que si transcurridos treinta (30) días desde que se haga el requerimiento de los anteriores documentos, sin que sean aportados, se entenderá desistida su petición, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo; y como consecuencia se archivará la misma, la cual se reactivará una vez allegue los documentos, sin perjuicio de exigir de nuestra parte nuevos documentos, con el fin de validar la vigencia de los mismo.

Cordialmente,

  
JOSE ALVARO CHOCÓN CHOCÓN  
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES

Elaboró: Robert Castro.



**NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ  
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 6950960 - 3124903821  
Email: cincuentaytresbogota@supemotariado.gov.co

**ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2777**

EL día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **ARMANDO GUZMAN MENDEZ**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 19.394.955 DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **Casado**, residente y domiciliado en la **AV CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR** Tel.: **3504925287**, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

**PRIMERA.**- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

**SEGUNDA.**- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

**TERCERA.**- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

**CUARTA.**- Que este testimonio se rinde para ser presentada a **CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**.

**QUINTA.**- Manifiesto que conocí de vista, trato, comunicación y amistad durante once (11) años al señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, puesto que yo vivo en el conjunto donde ellos viven y además tengo una tienda y hago parte del consejo del conjunto, por lo tanto se y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con la señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes convivían desde el año 1961 me consta que convivieron durante los once (11) años que conocí al fallecido y convivieron hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifiesto que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres **ANGEL FERRER CHACON RIVERA**, **JOHANA CAROLINA CHACON RIVERA**, **YOLANDA CHACON RIVERA**, se y me consta que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, se que su ultimo domicilio fue en la ciudad de Bogotá





**NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ  
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 - Tel: 6950960 - 3124903821  
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

en CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana, manifiesto que desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) no dejo otros hijos ni extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

**SEXTA Y ULTIMA.**- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

*ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.*

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200  
EL (LA) DECLARANTE:

Huella Índice Derecho

ARMANDO GUZMAN MÉNDEZ  
C.C. No. 19.394.955 DE BOGOTÁ D.C.



**CAROLINA PINILLA SOLER**  
**NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020**

*Elaboró: Fernando Ramírez*



**NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ  
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 - Tel: 6950960 - 3124903821  
Email: [Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co](mailto:Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co)

**ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2779**

EL día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **CLARIBEL TORRES QUIROGA**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 41.644.833 DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **Soltera**, residente y domiciliado en la **CARRERA 53 G NO. 2 A 82** Tel.: **3107632201** de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

**PRIMERA.**- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

**SEGUNDA.**- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

**TERCERA.**- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

**CUARTA.**- Que este testimonio se rinde para ser presentada a **CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**.

**QUINTA.**- Manifiesto que conocí de vista, trato, comunicación y amistad cuarenta y tres (43) años respectivamente al señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, puesto que soy amiga de la familia y madrina de la hija menor de la pareja, por lo tanto se y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con la señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes se fueron a vivir en el año 1961 hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifiesto que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres **ANGEL FERRER CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, YOLANDA CHACON RIVERA**, se y me consta que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, se que su ultimo domicilio fue en la ciudad de Bogotá en **CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana**, manifiesto que





**NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ  
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 6950960 - 3124903821  
Email: [Cincuentaytresbogota@supemotariado.gov.co](mailto:Cincuentaytresbogota@supemotariado.gov.co)

desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) no dejo otros hijos ni extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

**SEXTA Y ULTIMA.**- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

**ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.**

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200  
EL (LA) DECLARANTE:

CLARIBEL TORRES QUIROGA  
C.C. No. 41.644.833 DE BOGOTA D.C

Huella Índice Derecho



**CAROLINA PINILLA SOLER**  
**NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020**

*Elaboró: Fernando Ramírez*

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE APARECE SOLICITANTE CARMEN TULIA RIVERA  
Y SU COMPAÑERO PERMANENTE S.P.R JUAN ANGEL CHACON NARANJO  
(Q.E.P.D), HIJOS, FAMILIA Y AMIGOS.**

	<p><b>ANEXO 1. AÑO 1954</b> De izquierda a derecha: Hija Yolanda, <i>JUAN ÁNGEL CHACÓN, CARMEN RIVERA</i></p>
	<p><b>ANEXO 2. AÑO 1975</b> De izquierda a derecha: <i>CARMEN RIVERA, familiar,</i> Hija Yolanda, <i>JUAN ÁNGEL CHACÓN</i></p>

12



**ANEXO 3. AÑO  
1979**

De izquierda a derecha:  
CARMEN RIVERA, JUAN  
ÁNGEL CHACÓN, Hija  
Yolanda, familiar



**ANEXO 4. AÑO  
1985**

De izquierda a derecha:  
Hija Yolanda, CARMEN  
RIVERA, JUAN ÁNGEL  
CHACÓN, en el centro:  
hijos Johanna y Ángel



**ANEXO 5.  
AÑO 1990**

De izquierda a  
derecha: CARMEN  
RIVERA, hija  
Johanna, JUAN  
ÁNGEL CHACÓN



**ANEXO 6.  
AÑO  
SEPTIEMBRE  
1996**

De izquierda a  
derecha: CARMEN  
RIVERA, JUAN  
ÁNGEL CHACÓN,  
Hija Johanna



**ANEXO 7.  
AÑO 2004**

De izquierda a  
derecha: Hijos:  
Johanna, Yolanda y  
Ángel, JUAN  
ÁNGEL CHACÓN,  
CARMEN RIVERA



**ANEXO 8.  
AÑO 2008**

De izquierda a  
derecha: Yerno,  
JUAN ÁNGEL  
CHACÓN, Hija  
Johanna, nieta  
Juliana, hijo Ángel,  
CARMEN RIVERA,  
Nieta Laura



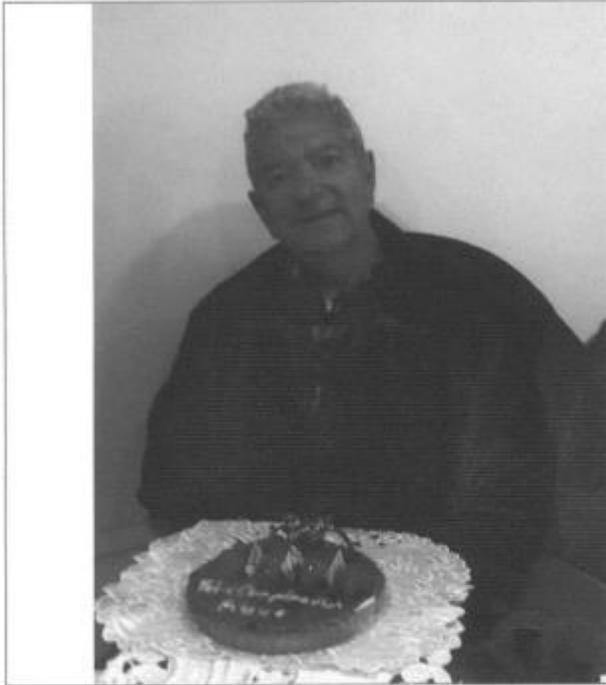
**ANEXO 9.  
AÑO  
DICIEMBRE  
2011**

De izquierda a  
derecha: JUAN  
ÁNGEL CHACÓN,  
nieta Juliana



**ANEXO 10.  
FECHA 20  
DE JULIO  
2016**

De izquierda a  
derecha: Hijos:  
Johanna, y Ángel,  
JUAN ÁNGEL  
CHACÓN,  
CARMEN RIVERA



**ANEXO 11.  
AÑO ENERO  
2017**

JUAN ÁNGEL CHACÓN



**ANEXO 12.  
AÑO 2017**

De izquierda a  
derecha: Hija Johanna,  
Yerno, nieta Lina,  
JUAN ÁNGEL CHACÓN,  
CARMEN RIVERA, hijo  
Ángel, nieta Juliana



**ANEXO 13.  
FECHA 02 DE  
SEPTIEMBRE  
2017**

De izquierda a derecha:  
CARMEN RIVERA, JUAN  
ÁNGEL CHACÓN, Hija:  
Johanna, Comadre  
Claribel, Yerna Gloria



**ANEXO 14. AÑO  
2018**

De izquierda a derecha:  
JUAN ÁNGEL CHACÓN,  
CARMEN RIVERA, Nieta  
Juliana, Hijos: Johanna y  
Ángel



**ANEXO 15.  
AÑO  
DICIEMBRE  
2018**

De izquierda a  
derecha: JUAN ÁNGEL  
CHACÓN, CARMEN  
RIVERA, yerno, hija  
Yolanda, hijo Ángel,  
nietas: Lina, Juliana y  
Laura, familiar, en el  
centro comadre  
Claribel



**ANEXO 16.  
AÑO 2019**

De izquierda a  
derecha: nieta Laura,  
hijos: Yolanda y  
Ángel, JUAN ÁNGEL  
CHACÓN, CARMEN  
RIVERA, yerno,  
comadre Claribel, hijo  
Johanna, nietas  
Juliana



**ANEXO 17.  
AÑO  
SEPTIEMBRE  
2019**

De izquierda a  
derecha: JUAN ÁNGEL  
CHACÓN, nieta  
Juliana, CARMEN  
RIVERA, hijo Ángel



**ANEXO 18.  
AÑO FEBRERO  
2020**

De izquierda a  
derecha: CARMEN  
RIVERA, JUAN ÁNGEL  
CHACÓN, hija  
Johanna

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**  
**ABOGADO**

SEÑOR  
JUEZ DE FAMILIA (REPARTO)  
DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

REFERENCIA : PODER AMPLIO Y SUFICIENTE  
REFERENCIA : ACCIÓN VERBAL  
DEMANDANTE : CARMEN TULIA RIVERA  
DEMANDADOS : ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA Y OTROS

**CARMEN TULIA RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 41'484.159 de Bogotá D.C., en mi condición de compañera permanente -supérstite- del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 5'848.040 de Armero -Tolima- (Q.E.P.D)., por medio del presente escrito, manifiesto a su señoría que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**, también mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con C.C. No.80'856.610 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 224.528 del C.S. de la J, para que inicie y lleve hasta su culminación proceso declarativo del derecho el cual se tramitara por el proceso verbal en contra de: **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, e identificado con C.C. No. 79'898.175 de Bogotá D.C; **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 52'838.769 de Bogotá D.C; **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 51'745.425 de Bogotá D.C; **XIOMARA CHACÓN NIEVES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Valledupar -Cesar-, e identificada con C.C. No. 1'014.194.555 de Bogotá D.C; **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad Valledupar -Cesar-, e identificad con C.C. No. 49'729.147 de Valledupar -Cesar- y **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante, para que se declare la existencia de la unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, y se declare la disolución y se ordene la liquidación de ésta última conforme a ley.

Mi apoderado queda facultado para recibir documentos, títulos judiciales, suscribir títulos judiciales, solicitar la terminación del proceso, conciliar, transigir, renunciar, desistir, revocar, sustituir, reasumir el presente mandato, interponer recursos, incidentes de nulidad; retirar copias simples y auténticas, oficios, y todas las demás facultades que le otorga el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil hoy artículo 77 del Código General del proceso y art 5. del Decreto 806 de 2020.

El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, de conformidad al art 5, del decreto legislativo 806 de 2020, que mi correo electrónico de notificación judicial es [torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com](mailto:torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com).

De usted con respeto y comedimiento.



**CARMEN TULIA RIVERA**  
C.C. No. 41'484.159 de Bogotá D.C.

Acepto



**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**  
C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 224.528 del C.S de la J.  
Cel: 313-8486663  
Oficina: Carrera 6 No. 10-42 ofi. 222.  
Email: [torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com](mailto:torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com)

Carrera 6 No 10-42 of. 222 de Bogotá D.C.,  
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:  
[torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com](mailto:torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com)

---

## PODER PARA ACTUAR EN PROCESO VERBAL, OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN

---

Carmen Rivera <1carmen1944@gmail.com>

20 de julio de 2021, 17:19

Para: Torre Fuerte abogados <torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com>

Por medio del presente correo electrónico, otorgo poder al abogado Alexander Castellanos Ríos, para que me represente dentro del verbal, para el reconocimiento de la unión marital de hecho y la sociedad patrimonial, y su posterior disolución.

Carmen Tulia Rivera  
CC. 41484159 Bta.

El mar, 20 de jul. de 2021 a la(s) 13:07, Torre Fuerte abogados ([torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com](mailto:torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com)) escribió:

Buen día señora CARMEN TULIA RIVERA, reciba usted un cordial saludo.

El motivo del presente correo, es para hacerle allegar el poder amplio y suficiente, para representarla ante la jurisdicción civil ordinaria, para el reclamo de sus derechos como (compañera permanente del señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)) en contra de ANGEL FERRER CHACÓN RIVERA Y OTROS, en Proceso Verbal.

Así las cosas, y de conformidad al art. 5 del decreto 806 de 2020, muy respetuosamente solicito se sirva aceptar el poder adjunto con este correo, el cual puede ser firmado, sin necesidad de presentación personal ante Notario, sin embargo deberá dar respuesta del otorgamiento y aceptación del poder, mediante contestación de esta misiva.

De usted con mucho respeto y comedimiento,

Abogado  
ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS.

**TORRE FUERTE**  
Abogados e inversiones

Celular - whatsapp: 313-8486663  
Email: [torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com](mailto:torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com)

---

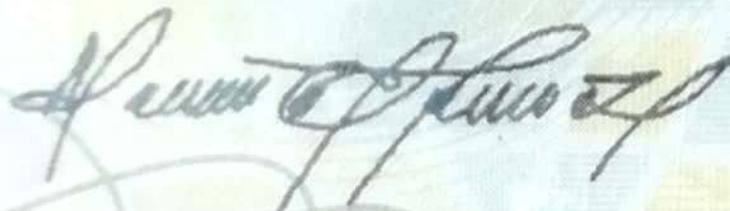
 Poder 1. Carmen Rivera.pdf  
190K

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.856.610**  
**CASTELLANOS RIOS**

APELLIDOS  
**ALEXANDER**

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO

17-SEP-1984

**BOGOTA D.C**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

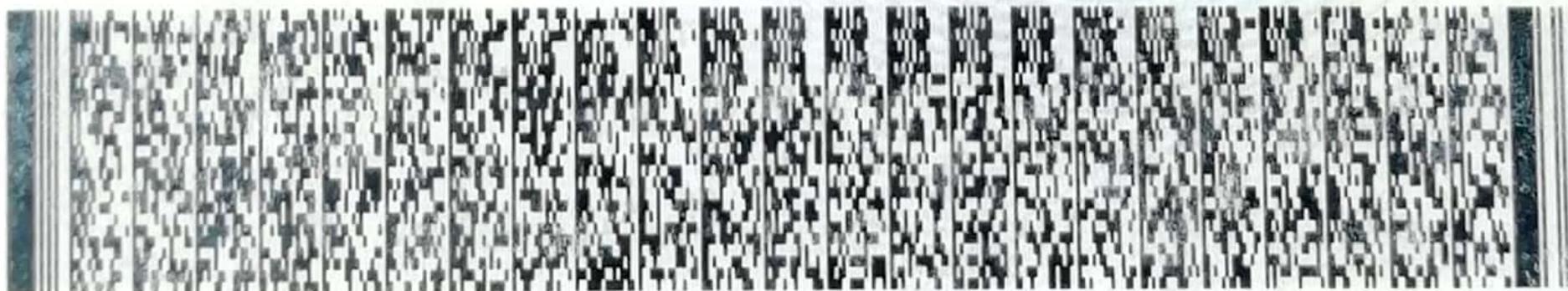
**30-SEP-2002 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00389458-M-0080856610-20120725

0030622088A 1

1461952672

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

### CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
**ALEXANDER**

APELLIDOS:  
**CASTELLANOS RIOS**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**RICARDO H. MONROY CHURCH**

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

**AUTONOMA DE COLOMBIA 14 dic 2012**

**CUNDINAMARCA**

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

**80.856.610**

**28 ene 2013**

**224528**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**

## JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

Veintisiete (27) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

RADICACION: UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DE: CARMEN TULIA RIVERA CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS  
DE JUAN ANGEL CHACON NARANJO (q.e.p.d).  
NO. 11-001-31-10-016-2019-00480-00

Se agrega a los autos los memoriales allegados por el Dr. ALEXANDER CASTELLANOS RIOS, se ponen de precedentes para los fines del caso.

Por reunir los requisitos de los artículos 82, 88, 368 del C.G.P. se **ADMITE** la anterior demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, instaurada por intermedio de apoderada judicial por la señora **CARMEN TULIA RIVERA** en contra de los señores **ANGEL FERRER CHACON RIVERA, JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, YOLANDA CHACON RIVERA, XIOMARA CHACÓN NIEVES, Herederos** determinados de JUAN ANGEL CHACÓN NARNAJO (Q.E.P.D.) e igualmente en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS**, del citado causante, en consecuencia se dispone:

1. Notificar a los demandados personalmente y/o en alguna de las formas señaladas en los artículos 291 a 292 del C.G.P.
2. Correrle traslado por el término de veinte (20) días, haciéndole entrega de las copias de la demanda y sus anexos.
3. Se dispone **EL EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante JUAN ANGEL CHACÓN NARNAJO (Q.E.P.D.) en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P. Háganse las publicaciones en un medio de amplia circulación Nacional como puede ser El Tiempo, El Espectador o la República.

4. Se reconoce personería al abogado ALEXANDER CASTELLANOS RIOS como apoderado judicial de la demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**  
**Juez**

*La anterior providencia se notifica por Estado No. 123 de hoy 28 de septiembre de 2021 a la hora de las 8. A.M*

CARLOS LEONEL GARCÍA VILLARRAGA.  
*Secretario*



**JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C**  
*Bogotá D.C Veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2022)*

**11001311001620210048000**

**CARMEN TULIA RIVERA**

**HERD. JUAN ANGEL CHACON NARANJO**

Conforme lo solicitado por la parte demandante dentro del presente asunto, , por el Juzgado se Dispone:

ADICIONAR al auto de fecha 27 de septiembre de 2021 en el sentido de tener como demandada igualmente a la señora ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA en su calidad de progenitora de la señora XIOMARA CHACON NIEVES.

La presente providencia hace parte de la providencia que admitiera la demanda debiéndose igualmente notificara al extremo pasivo.

Téngase en cuenta la nueva dirección de notificación del apoderado de la parte demandante para efectos de notificación.

**NOTIFIQUESE,**



**JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**  
**Juez**

*La anterior providencia se notifica por Estado No. 61 De 21 de abril 2022, a la hora de las 8. A.M.*

**CARLOS LEONEL GARCÍA VILLARRAGA.**  
*Secretario*

**Firmado Por:**

**Javier Humberto Bustos Rodriguez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Juzgado 016 Municipal Penal**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f26c313abd249a4df52a0f356f3f7b87878d1b50b4154b948063ed953a04f4**

Documento generado en 21/04/2022 06:39:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**  
**ABOGADO**

---

**SEÑOR**  
**JUEZ 1 DE FAMILIA**  
**DE VALLEDUPAR -CESAR-**  
**E.S.D.**

**RADICADO** : 2020-265  
**PROCESO** : VERBAL  
**DEMANDANTE** : CARMEN TULIA RIVERA  
**DEMANDADO** : ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA Y OTROS

---

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**, en mi condición de apoderado judicial de la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, y encontrándome dentro del término legal a la señora Juez manifiesto que interpongo **recurso de reposición en contra del numeral segundo del resuelve del auto del pasado 3 de junio de 2022 y notificado mediante estado No. 081 del 6 de junio de 2022,** bajo los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

- 1.** Sea lo primero manifestar que el Despacho por un error involuntario y atribuido a la humanidad del funcionario, despachó desfavorablemente la solicitud de acumulación de la demanda que se tramita en el Juzgado 16 de Familia de Bogotá D.C., bajo el radicado 2021-480, de **CARMEN TULIA RIVERA** contra **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA Y OTROS**.
- 2.** En ese sentido, es importante mencionar que, en la solicitud de acumulación, se manifestó que las pretensiones y los hechos de la demanda en acumulación son los mismos que se deprecian en la presente acción verbal.
- 3.** Observe su señoría que en los autos del pasado 27 de septiembre de 2021 y 20 de abril de 2022, proferidos por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá D.C., admitió demanda verbal para el reconocimiento de la unión marital

---

*Calle 17 No. 6 - 57. Oficina 205 de Bogotá D.C.,  
Celular 313-8486663,  
Email: [torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com](mailto:torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com)*

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**  
**ABOGADO**

de mi poderdante y en contra de los actuales demandados en este proceso.

4. Así las cosas, la norma que regula la acumulación de procesos y demanda (Art. 148 y ss del C.G. del P.), puede ser a petición de parte o de oficio, cuando sean: los mismos demandantes y demandados; cuando confluyen los mismo hechos y pretensiones hasta antes de la audiencia inicial.

5. En consecuencia, de lo anterior, la misma apoderada judicial de la señora **XIOMARA CHACÓN NIEVES**, mediante radicación de memorial (correo electrónico) del pasado 6 de junio del 2022, acuñó la misma solicitud de acumulación de la demanda que se tramita en el Juzgado 16 de familia de Bogotá, a lo cual junto con la solicitud aportó anexos, es decir, el cuerpo toral de la demanda.

6. De igual forma junto con el presente recurso ordinario anexo demanda, pruebas y providencias, a fin de que su honorable Despacho revoque la decisión tomada en al auto atacado y ordene la acumulación.

Anexo: Demanda, pruebas y providencias.

**PETICIÓN**

Por todo lo anterior a la señora Juez solicitó:

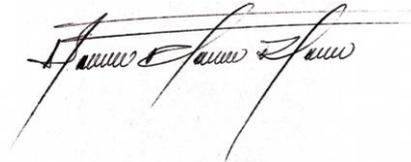
1. Se sirva revocar en todas sus partes el **numeral segundo del resuelve del auto del pasado 3 de junio de 2022 y notificado mediante estado No. 081 del 6 de junio de 2022.**

2. Que en su lugar se sirva **ordenar la acumulación de la demanda de CARMEN TULIA RIVERA contra ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA y OTROS**, la cual se tramita en el **JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.** bajo el radicado **2021 - 480**, debido a que el demandante, los demandados, las pretensiones y los hechos son los mismos, de conformidad al art. 148 y ss del C.G. del P.

*Calle 17 No. 6 - 57. Oficina 205 de Bogotá D.C.,*  
*Celular 313-8486663,*  
*Email: [torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com](mailto:torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com)*

**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**  
**ABOGADO**

Del Señor Juez con todo respeto y comedimiento,



**ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS**  
T.P. No. 224.528 expedida por el C.S. de la J.  
C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C.

*Calle 17 No. 6 - 57. Oficina 205 de Bogotá D.C.,  
Celular 313-8486663,  
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com*